

# BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de  
San Martín de los Andes*

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**



## PODER EJECUTIVO

**INTENDENTE:** Dr. Carlos Javier D. Saloni

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:** Sr. Matías D. Fernández Consoli.

**SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA:** Sra. Marta S. Bayardo.

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Sr. Héctor Durán.

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Sra. Paula Destefano.

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO:** Sr. Nicolás Escobar.

**SECRETARÍA DE CULTURA:** Sr. Gustavo Daniel Santos.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY.**

**PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS:** Sr. Rodríguez Martín Miguel.

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL:** Dr. Saúl A. Castañeda.

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL:** Arq. Carolina Amaya.

## PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:** Dra. Natalia Mónica Vita.

## JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS:** Dr. Carlos Sánchez Gálvez.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Dr. Jorge Alberto Fernández.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA:** Dr. Fernando Bravo.

# SUMARIO

---

Decretos 2026.....	Pág. 04
Disposiciones Secretaría de Gobierno 2026.....	Pág. 12
Disposiciones Secretaria de Turismo 2026.....	Pág. 12
Disposiciones Secretaría Planificación Y Desarrollo Sostenible 2026.....	Pág. 13
Disposiciones Secretaría de Economía y Hacienda.....	Pág. 17
Resoluciones Defensoría del Pueblo.....	Pág 18
Resoluciones Conjuntas 2025/2026.....	Pág 18
Edictos Juzgado Administrativo de Faltas.....	Pág. 20
Fé de Erratas.....	Pág 29
Ordenanza N° 15.490/25 Anexos I-IV.....	Pág.30

**DECRETOS 2025**

1	Pone en vigencia la Tarifa Anual 2026.	5/1/2026
2	Fija escala de Viáticos 2026	5/1/2026
3	Pone en vigencia Cajas Chicas 2026.	5/1/2026
4	Pone en vigencia el Presupuesto Anual 2026.	5/1/2026
5	Designa la Comisión de Pre-Adjudicación para Licitaciones y/o Concursos de Precios para el año 2026.	5/1/2026
6	Designa al Sr. Opel Daniel como subsecretario de Gestión y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 01 de Enero del 2026.	5/1/2026
7	Designa a la Sra. Vespasiano María Florencia en el cargo de Directora General de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible a partir del 02 de enero del 2026.	5/1/2026
8	Homologa el Acta acuerdo de fecha 09 de Diciembre de 2025 suscripta entre el Ejecutivo Municipal y los representantes de la Asociación Trabajadores del Estado Seccional San Martín de los Andes (ATE)	5/1/2026
9	Aprueba la addenda al contrato con el Sr. Opazo Rubén.	6/1/2026
10	Adjudica el Ítem 1 de la Licitación Privada Nº 22/2025 al Sr. Gatica Gustavo Salvador. Adjudica los ítems 2, 5,6, 7 y 9 de la Licitación Privada Nº 22/2025 a la firma Transervice Neuquén SRL. Adjudica los Ítems 3 y 8 de la Licitación Privada Nº 22/2025 a la firma Maquinas Patagónicas SRL. Adjudica el Ítem 4 de la Licitación Privada Nº 22/2025 a la Sra. Vilchez María Graciela.	6/1/2026
11	Autoriza el pago de los servicios de Cooperativa de Agua Potable, Camuzzi, Telefonía Móvil Movistar, y Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos (cotesma) destinados a brindar servicios para el funcionamiento de la Municipalidad de San Martín de los Andes cuyos vencimientos operarán entre el primer semestre del año 2026.	6/1/2026
12	Autoriza el gasto de servicios informáticos de telefonía IP, Correo Electrónico y Tifa SRL. A las empresas Bergagna Carlos Sebastián, Iplan de NSS S.A, Web Matter Argentina de Diego Guillermo González Ruiz, y Tifa SRL (Bloka). Por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2026.	6/1/2026
13	Aprueba contrato con la Sra. Saenz Carla.	6/1/2026
14	Aprueba contrato con el Sr. Maciel Guido Sergio.	6/1/2026
15	Aprueba contrato con el Sr. Hernández Nazareno.	6/1/2026
16	Aprueba contrato con el Sr. Ferreyra Elías Tomas.	6/1/2026
17	Aprueba contrato con el Sr. Razeto Paulo.	6/1/2026
18	Aprueba contrato con el Sr. Cavallini José Sebastián.	6/1/2026
19	Aprueba contrato con el Sr. Gil Nehuen.	6/1/2026
20	Aprueba contrato con el Sr. Kalinuchka Iván.	6/1/2026

21	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti para participar de la "Primera Asamblea constitutiva del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana de los Lagos del Sur" en la localidad de Villa Traful, saliendo de nuestra ciudad el día 08 de enero del corriente a las 07:00 am y regresando a la misma a última hora del mismo día.	7/1/2026
22	Autoriza el pago de Epen del Edificio Junta Vecinal Barrio Las Rosas, cuyos vencimientos operarán en los meses de enero a junio inclusive del año 2026.	7/1/2026
23	Otorga a la Subsecretaría de Juntas Vecinales Sra. Lorena González combustible a partir del mes de enero hasta diciembre del 2026.	7/1/2026
24	Abona ayudas económicas. Desarrollo Humano. Noviembre 2025.	7/1/2026
25	Deja sin efecto la designación como "Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 7" a la Sra. Tabares María Antonela. Deja sin efecto la designación como "Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 7" a la Sra. Caruso Lidia. Deja sin efecto la designación como "Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP5" a la Sra. Sanzana Lorena del Carmen. Deja sin efecto la designación como "Colaborador de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 1" al Sr. Giménez Walter Nicolás. Deja sin efecto la designación como "Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 5" a la Sra. Novoa Ivana Analía. Deja sin efecto la designación como "Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 1" a la Sra. Curi Silvia.	7/1/2026
26	Designa a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026 Colaboradores/as de Gestión del Ejecutivo Municipal. Designa Colaboradores/as de Gestión de la Contraloría Municipal. Designa Colaboradores/as de Gestión del Juzgado Municipal de Faltas. Designa Colaboradores/as de Gestión del Organismo de Control. Designa Colaboradores/as de Gestión de la Secretaría de Coordinación COPE.	7/1/2026
27	Abona los haberes pendientes de percepción correspondientes al trabajador municipal Sr. Saez Sergio Horacio.	7/1/2026
28	Afecta vehículo marca Reanault Sandero dominio AG 272 YS propiedad de la Sra. Lorena A. González para efectuar las tareas cotidianas vinculadas a la Subsecretaría de Juntas Vecinales. Otorga a la Sra. Lorena A. González la cantidad de hasta 50 litros de nafta infinia mensuales desde el 10 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.	7/1/2026
29	Autoriza al Subsecretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza a hacer uso de un(1) día de licencia ordinaria anual, el día viernes 09/01/26.	7/1/2026
30	Reasume Intendente Municipal.	9/1/2026
31	Autoriza contrato con el Ing. Sr. Soto Lorenzo Lujan. Cpm N° 13	9/1/2026
32	Autoriza contrato con el Ing. Sr. Soto Lorenzo Lujan. Escuela Primaria N° 33.	9/1/2026

33	Protocoliza el Convenio de Permiso de Uso Temporario Quinta 49 SMA entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Administración de Parques Nacionales.	9/1/2026
34	Protocoliza Convenio de Cogestión entre la Asociación Civil de Rescate y la Emergencia de San Martin de los Andes (CESMA) y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	9/1/2026
35	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti; al Secretario de Gobierno Sr. Matías Fernández Consoli y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Duran para participar de diferentes reuniones en la ciudad de Neuquén Capital, saliendo de nuestra localidad el día 12 de enero del corriente a las 05:00 am y regresando a la misma el día martes 13 de enero del corriente a última hora.	9/1/2026
36	Autoriza la prórroga del contrato con la empresa Basaa S.A	12/1/2026
37	Autoriza la carga de nafta super en bidones de 40 litros mensuales al Director de Obras Públicas Sr. Arriagada Alberto, destinado al grupo electrógeno a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2026.	12/1/2026
38	Reconoce comisión de servicio del Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martín Rodríguez efectuada el pasado 29 de diciembre del 2025.	12/1/2026
39	Contabiliza el depósito a efectuar por la Provincia del Neuquén en virtud de la Clausula Cuarta del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes, periodo Marzo 2025 - Febrero 2026.	12/1/2026
40	Reintegra a la firma Correo Oficial de la Republica Argentina R.A en concepto del pago proporcional del 50% de los servicios de gas, agua potable y Tci Municipal del mes de diciembre de 2025.	12/1/2026
41	Abona a correo oficial de la Republica Argentina S.A en concepto del reparto de la correspondencia oficial (simple/certificadas/expreso, etc.)	12/1/2026
42	Acepta renuncia de la trabajadora Sra. Arias María Carolina.	12/1/2026
43	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Torres Tamara Antonella.	12/1/2026
44	Modifica el artículo 1 del Decreto Nº 35/26 de fecha 09/01/2026. Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti; al Secretario de Gobierno Sr. Matías Fernández Consoli y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Duran para participar de diferentes reuniones en la ciudad de Neuquén Capital, saliendo de nuestra localidad el día 12 de enero del corriente a las 05:00 am y regresando a la misma el mismo día a última hora del día. Reasume al ejercicio de sus funciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal el Intendente Municipal.	13/1/2026

45	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Noviembre del 2025 por los trabajadores dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas realizadas durante el mes de octubre del 2025 realizadas por el trabajador dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	13/1/2026
46	Autoriza los gastos que demande la realización de las dos ediciones de "La Noche de las Artes" organizadas por la Secretaría de Cultura a realizarse los días 18 y 22 de enero del corriente año.	13/1/2026
47	Autoriza los gastos que demande el desarrollo del Programa Calle Cultural 2026 a realizarse durante los meses de enero y febrero del corriente año.	13/1/2026
48	Autoriza el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y agua según el comodato suscripto destinado al funcionamiento del Espacio Trama cuyos vencimientos operarán entre el mes de enero a junio 2026.	13/1/2026
49	Deja sin efecto el Decreto N° 3.215/25. Reconoce la comisión de servicios realizada por los trabajadores Sr. Carlos Andrés Aburto y Sr. Ricardo Parada.	13/1/2026
50	Retiene diferencia generada en la liquidación del sueldo anual complementario del segundo semestre del año 2025 al Sr. López José Rosas. Reintegra al erario municipal el monto retenido en el artículo precedente.	13/1/2026
51	Autoriza al Sr. Director General de Gestión del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Ramiro Morel.	13/1/2026
52	Aprueba y suscribe contrato de asesoramiento jurídico y representación judicial de la Municipalidad de San Martín de los Andes con el Estudio Jurídico Burgenik - Bertero & Asociados.	13/1/2026
53	Ingresa retroactivamente al programa de jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes a la trabajadora municipal Sra. Starke Alejandra Cecilia.	13/1/2026
54	Ingresa retroactivamente al programa de jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes a la trabajadora municipal Sra. Castillo Martina Claudia.	13/1/2026
55	Ingresa retroactivamente al programa de jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes al trabajador Sr. Betanziud Ceferino Luis.	13/1/2026
56	Ingresa retroactivamente al programa de jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes al trabajador Sr. Castillo Omar Diego.	13/1/2026
57	Acepta la renuncia del trabajador Santillán Alberto Martín.	13/1/2026
58	Aprueba contrato Comodato entre la Municipalidad de San Martín de los Andes con la Junta Vecinal de Chacra IV y la Cooperativa de Trabajo Vientos de Libertad.	13/1/2026

59	Aprueba Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Municipio de San Martín de los Andes y la Unión de la Construcción de la República Argentina Oucra Delegación Sur.	13/1/2026
60	Autoriza al Secretario de Gobierno Sr. Matías Daniel Consoli Fernández a hacer uso de 3 (tres) días de su licencia ordinaria anual desde el día 14 de enero hasta el día 16 de enero inclusive.	13/1/2026
61	Autoriza el gasto para promocionar la ciudad colaborando en distintos eventos y Fam Press que se llevarán a cabo en la localidad durante el primer semestre del año 2026.	14/1/2026
62	Autoriza en comisión de servicios al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Daniel Santos, al Director de Gestión Cultural Sr. Juan Pablo Roca y al Sr. José Bohn a la localidad de Villa La Angostura el día 14 de enero del 2026 saliendo a las 08:00 am y regresando a nuestra localidad el mismo día al finalizar la reunión pactada.	14/1/2026
63	Deja sin efecto el Decreto N° 2.117/25 de fecha 01 de agosto del 2025.	14/1/2026
64	Ingresa retroactivamente al programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes a la trabajadora Municipal Sra. Miriam Beatriz Bersano.	14/1/2026
65	Autoriza contrato con la Arq. Rodríguez Viana Rocio Ayelen.	14/1/2026
66	Autoriza contrato con la Sra. Doleatto Martina.	14/1/2026
67	Protocoliza Convenio Específico entre la Secretaría de Deportes y Cultura dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes, en el marco de los Juegos Regionales Neuquinos 2025.	15/1/2026
68	Protocoliza acta de Delegación de la Ejecución y Fiscalización de Ingreso y Permanencia en el inmueble Quinta 49 entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva de la Provincia del Neuquén.	15/1/2026
69	Autoriza al coordinador del Organismo de Control Municipal Dr. Saul Castañeda a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 18 de Enero y hasta el 10 de febrero del corriente año.	15/1/2026
70	Aprueba contrato con el Sr. Cavazzoli Villoldo Nicolás.	15/1/2026
71	Autoriza a la subsecretaria de Legal y Técnica Dra. Numilen Méndez a hacer uso de su licencia anual ordinaria desde el día 21 de enero hasta el 06 de febrero del corriente año inclusive.	15/1/2026
72	Afecta el vehículo marca Ford Modelo Ecosport 4x2 XL Plus dominio IYZ334 perteneciente a la Sra. Marcela Álvarez Cecilia.	15/1/2026
73	Autoriza el pago de las facturas presentadas por aadi Capif "Interpretes y Productores Fonográficos" correspondiente a aranceles por el pago de derechos de interprete y específico del productor de fonogramas por la ejecución publica o difusión de grabaciones fonográficas en los eventos "Carnaval Intercultural Cordillerano 2025" y "Día del Montañés 2025"	15/1/2026

74	Afecta el vehículo marca subaru Modelo Impreza 2.0 Dominio HWL924 perteneciente al Subsecretario de Obras Públicas Mmo Manríquez Leonardo para efectuar las tareas cotidianas de la Subsecretaría de Obras Públicas.	15/1/2026
75	Afecta el vehículo marca Toyota modelo Hilux 4x4 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T Dominio AC539DN pertenecientes al Sr. Fernández Jorge Ramón.	15/1/2026
76	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. María de los Ángeles Mora.	16/1/2026
77	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Ruth Pérez.	16/1/2026
78	Autoriza el gasto que genere el desarrollo del Programa Estaciones Culturales y el subprograma Tren Cultural organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura y la Dirección General de Educación.	16/1/2026
79	Aprueba contrato con la empresa Transervice Neuquén Srl.	16/1/2026
80	Aprueba contrato con la Sra. Barril Julieta.	16/1/2026
81	Aprueba contrato con el Sr. Saez Martin	16/1/2026
82	Aprueba contrato con la Sra. Cayun Abelina	16/1/2026
83	Aprueba contrato con la Sra. Vottero Joana	16/1/2026
84	Aprueba contrato con el Sr. Pereiro Matias	16/1/2026
85	Aprueba contrato con la Sra. Fernández Ailen	16/1/2026
86	Aprueba contrato con la Sra. Salces Micaela de los Milagros.	16/1/2026
87	Aprueba contrato con la Sra. Mirta Yanet	16/1/2026
88	Aprueba contrato con el Sr. Casal Lucas.	16/1/2026
89	Aprueba contrato con el Sr. Rosenthal Martin	16/1/2026
90	Aprueba contrato con la Sra. Curruhuinca Rita	16/1/2026
91	Aprueba contrato con el Sr. Ramón Ezequiel	16/1/2026
92	Aprueba contrato con el Sr. Román Ariel	16/1/2026
93	Aprueba contrato con la Médica Del mas Walsoe Eden	16/1/2026
94	Valida contrato con el Sr. Avila Emanuel	16/1/2026
95	Aprueba contrato con la Sra. Ailen Marilina	16/1/2026
96	Aprueba contrato con la Sra. Salustio Sanchez	16/1/2026
97	Aprueba contrato con el Sr. Benitez Dilan	16/1/2026
98	Aprueba contrato con la Sra. Crespo Gabriela	16/1/2026
99	Aprueba contrato con la Sra. Aravena Tamara	16/1/2026
100	Aprueba contrato con la Sra. Alarcon Cocio Sara.	16/1/2026
101	Aprueba contrato con la Sra. Bareiro Catalina	16/1/2026
102	Aprueba contrato con el Sr. Salinas Matias	16/1/2026
103	Aprueba contrato con el Sr. Vera Eluen	16/1/2026
104	Aprueba contrato con la Sra. Peralta Andrea	16/1/2026
105	Aprueba contrato con la Sra. Valenzuela Yanina	16/1/2026
106	Aprueba contrato con la Sra. Bravo Karina.	16/1/2026

	Autoriza gastos que genere el desarrollo del recital único de Luck Ra a realizarse el sábado 24 de enero de 2026 en la costa del lago Lacar, con acceso libre y gratuito, organizado por el Centro de Esquí Chapelco con el acompañamiento de la Municipalidad de San Martín de los Andes.	
107		19/1/2026
108	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio N° 1130378	19/1/2026
109	Aprueba la contratación con el Sr. Vergara Tomas	20/1/2026
110	Aprueba la contratación con la Sra. Guerrero Heredia Valentina	20/1/2026
111	Aprueba la contratación con la Sra. Lorenzo Sofía	20/1/2026
112	Aprueba la contratación con el Sr. Freire Nicolás	20/1/2026
113	Aprueba la contratación con la Sra. Apaolaza Ludmila	20/1/2026
114	Aprueba la contratación con el Sr. Vergara Santiago	20/1/2026
115	Aprueba la contratación con la Sra. Pérez Gisela	20/1/2026
116	Aprueba la contratación con el Sr. Zuñiga Villegas Bruno	20/1/2026
117	Aprueba la contratación con el Sr. Jara Marcos	20/1/2026
118	Aprueba la contratación con el Sr. Aranda Alex	20/1/2026
119	Aprueba la contratación con la Sra. Lescano Jesica	20/1/2026
120	Aprueba la contratación con la Sra. Ruiz Julianita	20/1/2026
121	Aprueba la contratación con la Sra. Bonifacio Invernizzi Sofia	20/1/2026
122	Autoriza la contratación con el Sr. Grana Juan Leandro	20/1/2026
123	Aprueba la contratación con el Sr. Arrieta Gustavo	20/1/2026
124	Aprueba la contratación con el Sr. Sanchez Joaquin	20/1/2026
125	Aprueba la contratación con la Sra. Salgado Olga	20/1/2026
126	Aprueba la contratación la Sra. Silva Agostina	20/1/2026
127	Aprueba la contratación con el Sr. Muñoz Lisandro	20/1/2026
128	Aprueba la contratación con la Sra. Gajardo Milagros	20/1/2026
129	Aprueba la contratación con la Sra. Muller María	20/1/2026
130	Aprueba la contratación con la Sra. Medina Bianca	20/1/2026
131	Autoriza la contratación con la Sra. Enet Mariana	20/1/2026
132	Aprueba la contratación con el r. Bustamante Couste Diego Antonio	20/1/2026
133	Aprueba la contratación con la Abogada Correa Peduzzi Luciana Daniela	20/1/2026
134	Modifica las partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2025 aprobada por Ordenanza 15.001/24	20/1/2026
135	Aprueba el contrato con el Sr. Santamarina Tomas	20/1/2026
136	Autoriza gastos a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares	20/1/2026
137	Autoriza el gasto de organización de los festejos del "128º Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Martín de los Andes" a realizarse el 4 de febrero de 2026	20/1/2026
138	Aprueba la contratación con el Sr. Marcovesky Diego Alexis	20/1/2026

139	Designa en comisión de servicio del Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados, Sr. Martín Rodríguez y Fabiana Perez	20/1/2026
140	Autoriza al Subsecretario de Gobierno e Innovación Sr. Mariqueo Rodrigo a hacer uso de 5 (cinco) días de su licencia anual	20/1/2026
141	Autoriza a la Directora General de la Delegación Cordones de Chapelco Sr. Claudia Ávila Agurto	20/1/2026
142	Valida el contrato a la trabajadora Muñoz Jessica Belén	20/1/2026
143	Valida el contrato al trabajador Fernández Claudio	20/1/2026
144	Valida el contrato a la trabajadora Lara Stefany Mercedes	20/1/2026
145	Designa en comisión de servicio al Subsecretario de Deportes Sr. Sergio Martin Betancur	20/1/2026
146	Aprueba la contratación con la firma S.A. Plumas Verdes S.A.	20/1/2026
147	Homologa el Acta CIAP Nº 01/26 de fecha 07/01/2026	20/1/2026
148	Valida el contrato con el trabajador Vázquez Adrián	20/1/2026
149	Valida el contrato con la trabajadora Castiglione Seguel Luz Isabela	20/1/2026
150	Valida el contrato con la Sra. Echeverría Agustina	20/1/2026
151	Designa a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 a "Colaboradores/as de Gestión del Ejecutivo Municipal"	22/1/2026
152	Autoriza la contratación directa con la empresa SI PARKS S.R.L	22/1/2026
153	Autoriza gastos que genere el evento "Noche de los Museos y las Salas de Arte" el 23 de enero de 2026	22/1/2026
154	Actualiza el valor del punto establecido en el Artículo Nº 1 bis de la Ordenanza Nº 94/1984	22/1/2026
155	Aprueba la contratación con el Sr. Toledo Carlos	22/1/2026
156	Aprueba el contrato con la Sra. Barrientos Vargas Marcela	23/1/2026
157	Aprueba el contrato con la Sra. Marengo Silvia	23/1/2026
158	Aprueba el contrato con el Sr. Jakszyn Mario Adrian	23/1/2026
159	Aprueba el contrato con el Sr. Panguilef Ernesto	23/1/2026
160	Aprueba el contrato con la firma FM de la Montaña S.A.	23/1/2026
161	Aprueba el contrato con el Sr. Ciuffolotti Fernando	23/1/2026
162	Aprueba el contrato con PRODUCCIONES LA LLAVE S.A.S.	23/1/2026
163	prueba el contrato con el Sr. Calozo Diego Omar	23/1/2026
164	Aprueba el contrato con el Sr. Jose Martin Pedro	23/1/2026
165	Aprueba el contrato con la Cooperativa de Trabajo Radio Comunitaria FM Pocahullo Limitada	23/1/2026
166	Aprueba el contrato con el Sr. Leon Carlos Maria	23/1/2026
167	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Diciembre del 2025 por los trabajadores dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	23/1/2026

**DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO 2026**

3	DEJAR SIN EFECTO Actas realizadas por SAEM. S.A	14/1/2025
4	DEJAR SIN EFECTO Actas realizadas por SAEM. S.A	14/1/2025
5	DEJAR SIN EFECTO Actas realizadas por SAEM. S.A	20/1/2026
6	AUTORÍCESE LA BAJA DEL DOMINIO PIA-992 COMO TAXI	20/1/2026
7	CONCEDASE A LA TRABAJADORA SILVA CINTIA LICENCIA POR MATERNIDAD	20/1/2026
8	CONCEDASE A LA TRABAJADORA ALCOBRUNI MARISA POR MATERNIDAD	20/1/2026
9	DEJAR SIN EFECTO Actas realizadas por SAEM. S.A	20/1/2026

**DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO 2026**

1	DESE DE BAJA REG. MUN. ALOJAMIENTOS TUR. "MATICES DE OTOÑO" REG. HOTELERO Nº 5/49	19/1/2026
2	DESE DE BAJA REG. MUN. ALOJAMIENTOS TUR. "TRABUNCHE" REG. HOTELERO Nº 06/017	19/1/2026
3	DESE DE BAJA REG. MUN. ALOJAMIENTOS TUR. "LUZ DE LUNA" REG. HOTELERO Nº 06/41	13/3/2026
4	RECATEGORICESE "LOI SUITES HOTEL" A CATEGORIA 4 ESTRELLAS	22/1/2026
5	HABILITESE "SENDERO Y ARROYO" REGISTRO Nº 092	22/1/2026

**DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE 2026.**

9	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 75,54 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 19,30 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 75,54 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 19,30 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-091-2054-0000; Propiedad del Sr. Gómez Rodolfo Pedro, según documentación obrante en el Exp. 05000-75/2025.	9/1/2026
10	Revalídese en todos sus términos la Disposición N°173/2021 de fecha de 17 de Junio del 2021 de la Sec. de Planificación y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se aprobaron los Planos de Taller ubicada ubicado en el lote 12, Mza A, Chacra 30, NC 15-21-060-0938-0000, Propiedad del Sr. Mendoza Capurro Santiago Agustín, según documentación obrante en el Expt N° 05000-356/2020.	9/1/2026
11	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 4 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 302,48 m <sup>2</sup> ) y el Certificado Final queda sujeto al cumplimiento de lo mencionado en el Acta N° 1090/25, N.C: 15-20-061-2883-0000; Propiedad de los Sres. Labatón Eduardo David y Vargas Alicia Iris, según documentación obrante en el Exp. 05000-277/2002.	9/1/2026
12	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 106,35 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 9,26 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 106,35 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 9,26 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-050-1551-0003; Propiedad del Sr. Skrandzus Damian Leandro, según documentación obrante en el Exp. 05000-387/2021.	9/1/2026
13	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial), el Inmueble Construido en el Loteb, mitad Noroeste, Manzana 38. Propiedad de Creide Mónica Faride, Creide Mirta Teresa, Creide Mirna Sara, Creide Mirian Ellini , Creide Mabel Sofía, Creide Rodolfo Ramón y Creide Alfonso Angel.	9/1/2026
14	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 13 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 2141,43 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 459,77 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-091-3443-0000; Propiedad del Sr. Galan de Malta Marcelo Marcelo Ariel, según documentación obrante en el Exp. 05000-346/2009.	9/1/2026

15	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 212,35 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 36,20 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 212,35 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 36,20 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-076-4427-0002; Propiedad de los Sres. Plaza Andrea Angélica, Di Leo Mario Luis Antonio y Dacal Juan Manuel, según documentación obrante en el Exp. 05000-483/2020.	14/1/2026
16	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 261,58 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 71,04 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 261,58 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 71,04 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-076-4427-0001; Propiedad de los Sres. Plaza Andrea Angélica, Di Leo Mario Luis Antonio y Dacal Juan Manuel, según documentación obrante en el Exp. 05000-483/2020.	14/1/2026
17	Visase los planos de Mensura particular con Unión y Redistribución parcelaria de los Lotes 13 y 17-A de la Quinta Urbano 34. Propiedad de Pedro Omar Rodriguez(Lote 13); Elida Yolanda Pignataro (Su Sucesión 4/6 Lote 17-A); Marina Puente (Su secesión 1/6 Lote 17-A) y Marcela Puente (Su Sucesión 1/6 Lote 17-A) .	14/1/2026
18	Autorícese a la Feria de Artesanos de la Plaza San Martin, hacer uso del espacio Público calle Elías Sapag desde calle Emilio Frei hasta Tte. Cnel. Perez, desde el 08 de Enero 2026 hasta 17 de enero 2026.	14/1/2026
19	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 189,61 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 3,31 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 189,61 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 3,31 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-061-8075-0000; Propiedad de los Sres. Ñanco Dominga Ester y Muñoz Chavez José Luis, según documentación obrante en el Exp. 05000-106/2025.	15/1/2025
20	Apruébense los planos de Obra Nueva de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. 148,41 Sup. Semi Cub. 6,45 m <sup>2</sup> ), N.C 15-21-090-5034-0059; Propiedad del Sr. Obeid Julio Cesar, según documentación obrante en el Exp. 05000-22/2096.	15/1/2025
21	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar(Sup.cub. 196,41 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 2,32 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-RR-023-5322-0003, propiedad de Sra./r. Wahnon Camila Juana, Wahnon Diego, según documentación obrante en el Expte.05000-490/20.	16/1/2026

22	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 23,66 m <sup>2</sup> ) + Modificación Interna de 2 Locales Comerciales (Sup. Cub. 67,81 m <sup>2</sup> ) + Demolición (Sup. Cub. 62,04), N.C: 15-20-061-3765-0000; Propiedad de los Sres. Avancini Noemí Miriam y Avancini Henri Héctor, según documentación obrante en el Exp. 05000-6000/1981.	16/1/2026
23	Apruébense los planos de Conforme a Obra de 2 Locales Comerciales + Vivienda Colectiva (12 Departamentos) (Sup.cub. 738,84 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Conforme a Obra de 2 Locales Comerciales y Vivienda Colectiva (12 Departamentos) (Sup. Cub. 738,84 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-20-063-5057-0000, propiedad de Sra./Sr. Casas Luis Alberto, Semino Mario Antonio, Paz Cesar Sebastián y Ramos Marcela Adriana, según documentación obrante en el Expte.05000-20/2014.	16/1/2026
24	Autorícese a la Secretaría de Cultura, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a proceder al corte de calles Av. San Martín, desde su intersección con calle Sarmiento hasta su intersección con calle Rivadavia (ambas calles con circulación), Plaza San Martín en su totalidad, y de las calles que la rodean (Juan Manuel de Rosas y Arturo Illia), para llevar a cabo " <b>1<sup>a</sup> Edición-La Noche de las Artes 2026</b> ", el día 18 de enero de 2026 desde las 7:00 hs hasta las 3.00 hs del día 19 de Enero del 2026	16/1/2026
25	Autorícese a Pitio S.A., titular del comercio cuyo nombre de fantasía es "Cala de los Andes", sito en calle Av. San Martín Nº 1129, con NC 15-20-063-6054-0000, Lic. Comercial nº 6450, a ocupar 6,40 m <sup>2</sup> de espacio público de vereda con 5 mesas y 10 sillas con publicidad, según consta en croquis presentado, a fojas Nº96, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril.	16/1/2026
26	Vísese planos de la Mensura particular con Unificación de los Lotes Fracción Nordeste del Lote A y Parte de la Fracción II del Lote a de la Mazzana 21. Propiedad de Beatriz Obeid.	20/1/2026
27	Vísese planos de la Mensura particular con Unificación de los Lotes Fracción 1 sobre ángulo Sud-Este de la Mitad Sud, lote de la Mitad Sud y Lote de la Mitad Norte, Todos Parte del Lote E de la Manzana 37. Propiedad de Norberto Stocchetti.	20/1/2026
28	Autorícese a la Secretaría de Cultura, de la Municipalidad de San Martin de los Andes, a proceder al corte de la calle desde el frente a la Sala Lidaura Chapitel (Cap. Drury Nº 665) hasta su intersección con la calle Tte. Gral. Roca, para llevar a cabo la " <b>Noche de los Museos y Salas de Arte</b> ", desde 19:00 hs del día 23 de Enero hasta las 00:00 hs del día 24 de Enero de 2026.	21/1/2026

29	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. 104,50 Sup. Semi Cub. 4,53 m <sup>2</sup> ), N.C 15-21-087-8591-0000; Propiedad del Sr./Sra. Veronesi Roberto Augusto y Pellegrini Verónica Carolina, según documentación obrante en el Exp. 05000-168/2025.	21/1/2026
30	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 149,55 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 13,76 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 149,55 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 13,76 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-076-4851-0000; Propiedad de la Sra. Tobares Vanesa, según documentación obrante en el Exp. 05000-356/2014.	21/1/2026
31	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 44,12 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 44,12 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-RR-023-5517-0077; Propiedad de la Sra. Baldini María Alejandra, según documentación obrante en el Exp. 05000-215/2020.	21/1/2026
32	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar (01) (Sup.cub. 99,79 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar (01)(Sup. Cub. 99,79 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-092-4549-0000, propiedad de los Sres. Levay Barbara, Jiménez Carlos, Guardiola María de la Paz y Morosini Francisco, según documentación obrante en el Expte.05000-619/2014.	21/1/2026
33	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente (Antigua Data) de 3 Viviendas Unifamiliares y 1 Local Comercial (Sup. Cub. 278,87 m <sup>2</sup> - Sup. Semi Cub. 4,55 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-20-046-2231-0000; Propiedad de la Sra. Cecchetto Mónica Ceferina, según documentación obrante en el Exp. 05000-2369/1969.	21/1/2026
34	Otórguese Certificado de Final de Obra de Vivienda Unifamiliar con Pileta (Sup. Cub. 276,78 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 26,88 m <sup>2</sup> ) N.C 15-21-093-1148-0079; Propiedad de . UNIFUND S.A. según documentación obrante en el Exp. 05000-617/2018.	21/1/2026
35	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente (Antigua Data) (2da) Vivienda Unifamiliar + Cámara de Frio + Cochera - Quincho (Sup. Cub. 113,80,12 m <sup>2</sup> ), Planos de Obra Nueva de Ampliación de (1era) Vivienda Unifamiliar (Fábrica de Dulces)(Sup. Cub. 44,10 m <sup>2</sup> )y Otórguese el Certificado Final de Obra de (2da) Vivienda Unifamiliar cámara de frio + Quincho (Sup. Cub. 113,80 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-092-2940-0003; Propiedad del Sr. Borroni Héctor Marcelo, según documentación obrante en el Exp. 05000-119/2000.	21/1/2026

**DISPOSICIONES SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA 2026**

1	PLAN DE PAGO N° 101678 A FAVOR DE SOTO ALEJANDRO NICOLAS	5/1/2026
2	REINTEGRO A FAVOR DE CARRASCO CARLOS MANUEL	5/1/2026
3	REINTEGRO A FAVOR DE CALFUMAN MARIA LUISA	5/1/2026
4	PLAN DE PAGO N° 101691, AGUIRRE ANDRES ANTONIO	7/1/2026
5	PLAN DE PAGO N° 101684, GOMEZ RODOLFO PEDRO	7/1/2026
6	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8085, REPETTO RAMIRO AUGUSTO	7/1/2026
7	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7277, ZARATE MARIA DE LOS ANGELES	7/1/2026
8	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7460, FM DE LA MONTAÑA	7/1/2026
9	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5227, BARAÑAO SILVINA	7/1/2026
10	RECTIFICASE LA DISPO N° 348/2024, CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 4936, SEGÚN ORZA N° 14557/24, CARNAGHI MARTIN	7/1/2026
11	DESGRAVACION A FAVOR DE OSORIO GALLARDO MARCOS MISAEEL	7/1/2026
12	DESGRAVACION A FAVOR DE CAHUIMPAN ADELINA	7/1/2026
13	DESGRAVACION A FAVOR DE GARCIA ADRIANA EDITH	7/1/2026
14	DESGRAVACION A FAVOR DE SALGADO JULIO ADRIAN	7/1/2026
15	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8093, VITA FEDERICO ALFONSO	9/1/2026
16	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8092, PUELCHE S.A.	9/1/2026
17	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8086, NBA GROUP	9/1/2026
18	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8094, CREIDE MONICA FARIDE	9/1/2026
19	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8088, NIEVAS MARIA SOLEDAD	9/1/2026
20	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8089, BRAVO JORGE ANTONIO	9/1/2026
21	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8090, BOTHA LETICIA JOSEFINA	9/1/2026
22	PLAN DE PAGO N° 101692, A FAVOR DE MURAD FELIPE	9/1/2026
23	PLAN DE PAGO N° 101719, A FAVOR DE MARTIARENA MARIA DEL PILAR	12/1/2026
24	PLAN DE PAGO N° 101718, A FAVOR DE MURAD PABLO ALBERTO DEL VALLE	12/1/2026
25	PLAN DE PAGO N° 101726, A FAVOR DE ARANEDA DANIEL BOSCO	13/1/2026
26	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 3797, PATAGONIA NORTE SRL	14/1/2026
27	DESIGNESE INTEGRANTES PARA EL CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO- PRIVADO TRANSFERENCIA Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS	14/1/2026

## RESOLUCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO

<p><b>1</b></p> <p>ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones a la Defensora adjunta del Pueblo y del Ambiente, Fernández Noya, Milagros A., legajo N° 3091, desde el 26 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Enero de 2026 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13º y 18º de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.</p> <p>ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Defensores, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.</p>	<p><b>23/1/2026</b></p>
---	-------------------------

## RESOLUCIONES CONJUNTAS 2025

<p><b>9</b></p> <p><b>DECLARAR</b> Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR (26 dormitorios +5 locales comerciales)", localizado en lote 42-A QC del Barrio Centro, NC: 15-20-064-5743-0000, propiedad de Huarriz Viviana u Huarriz Carlos, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu.</p>	<p><b>16/12/2025</b></p>
---	--------------------------

## RESOLUCIONES CONJUNTAS 2026

<p><b>1</b></p> <p><b>DECLARAR</b> ambientalmente factible la "Adenda 24 (13+11) Galpones de Uso Agro-Forestales", localizado en el Lote 4 de la Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-094-5409-0000, propiedad del Sr. Esteban Manuel Chidiak, conforme a la documentación técnica obrante en el expediente 05000-154/23 e Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Lic. Magdalena Vega.</p>	<p><b>9/1/2026</b></p>
<p><b>2</b></p> <p><b>DECLARAR</b> Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Hostería y Complejo de Cabañas Los Techos", a desarrollarse en el Lote 70 Área de Reserva Cerro Chapelco, nomenclatura catastral 15-22-41-1845-0000 propiedad de Los Techos S.A., en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por la Dra. Romina Gönc.</p>	<p><b>9/1/2026</b></p>

3	<b>DECLARAR</b> Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Alojamiento Turístico (Apart Hotel), administración, quincho y 10 estacionamientos", localizado en el Lote33g y 33j, Quinta Urbana 33, Barrio Centro, nomenclatura catastral 15-20-045-1340-0000 y 15-20-045-1341-0000 propiedad de DE LOS ANDES S.A., en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por la Dra. Romina Gönc y Estudios Específicos de Beha Ambiental	9/1/2026
4	<b>DECLARAR</b> Ambientalmente Factible el proyecto caratulado " <i>Subdivisión en PH (10 U.F.)</i> ", a desarrollarse en el Loteo Los Riscos, nomenclatura catastral 15-21-050-1240-0000 propiedad de Leandro Martín MAIOLI, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por la Dra. Romina Gönc.	9/1/2026
5	<b>DECLARAR</b> Ambientalmente Factible el proyecto caratulado " <i>Local Comercial con depósitos (2U)</i> ", a desarrollarse en Ruta Nacional N° 40, Lote 1-A, Chacra 14, nomenclatura catastral 15-21-052-0323-0002, propiedad de Ricardo José CICCIARI, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), elaborado por el Lic. Javier Urbanski.-	9/1/2026

## EDICTOS JUZGADO DE FALTAS



EDICTO 1/2026

Se Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Vilegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EXPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. FEDERICO CATRIEL PAREDES, UNI N° 42.760.119, en autos matutelados "PAREDES, Federico Catriel s/inf. arts. 119 y 136 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 65.516, F° 55, Año 2025), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder al artículo 119 del Código Municipal de Faltas. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a [juzgadomma@gmail.com](mailto:juzgadomma@gmail.com). Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.

San Martín de los Andes 15 de Enero de 2026.

Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Jefe

  
DR. MATÍAS F. CASTAGNO  
Secretario Jefe  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



E D I C T O 2/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Galante, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo de Dr. Matías F. Castagnino, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. MATIAS FRUGONI GONZALEZ, DNI N° 26.248.049, en autos caratulados "FRUGONI GONZALEZ, Matias s/inf. art. 180.8 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 65.446, F° 53, Año 2025), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su desacuerdo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadocma@gmail.com. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 15 de Enero de 2026.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO Secretario Letrado

DR. MATIAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



E D I C T O 3/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Calarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 93 del CPAM) a la Sra. YASMINA NAHIR MEDINA, ENT N° 30.529.777, en autos caratulados "MEDINA, Yasmina Nahir s/inf. art. 180.13 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 63.250, F° 65, Año 2024), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan,udiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadocasma@gmail.com. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 13 de Enero de 2026.

Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

  
DR. MATÍAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



E D I C T O 4/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 9º del CPAM) al Sr. PEDRO ANTONIO GARCIA, DNT N° 34.651.589, en autos caratulados "GARCIA, Pedro Antonio s/inf. art. 180.7 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 62.204, F° 30, Año 2024), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pusiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadosma@gmail.com. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 15 de Enero de 2026.

Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

  
DR. MATÍAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



E D I C T O 5/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. DANIEL BERLATZKY, INT N° 44.014.031, de la resolución recaída en autos caratulados "BERLATZKY, Daniel s/inf. arts. 119 y 128 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 61.181, F° 50, Año 2023), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 9 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS ..... CONSIDERANDO ..... PAGO: I) CONDENANDO a DANIEL BERLATZKY, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 119 y 128 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **DOS MIL (2.000) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. III) Registrase, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 15 de Enero de 2026.

Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATÍAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



EDICTO 6/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) a la Sra. NORA CIRIGLIANO, DNI N° 6.436.296, en autos caratulados "CIRIGLIANO, Nora s/inf. art. 180.13 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 65.062, F° 40, Año 2025), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo sucede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadofma@gmail.com. Publicarse edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.

San Martín de los Andes 15 de Enero de 2026.

Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATÍAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



E D I C T O 7/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITACIÓN Y ENPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. LUIS FERNANDO BUSTOS, DNI N° 35.312.816, en autos caratulados "BUSTOS, Luis Fernando s/inf. art. 180.1 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 64.104, F° 8, Año 2025), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias corrientes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a [juzgadosma@gmail.com](mailto:juzgadosma@gmail.com). Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.

San Martín de los Andes 15 de Enero de 2026.

Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATÍAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



EDICTO 8/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. MAURO ISMAEL GODOY, DNI N° 40.182.369, de la resolución recaída en autos caratulados "GODOY, Mauro Ismael s/inf. arts. 129 y 183.4 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 65.507, F° 55, Año 2025), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 10 de Diciembre de 2025.- **AUTOS Y VISTOS** ..... CONSIDERANDO ..... FALLO: I) CONDENANDO a MAURO ISMAEL GODOY, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 129 y 183.4 del Código Municipal De Faltas, al pago de una multa de **MIL TRESCIENTOS (1300) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 302.900.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. III) Regístrese, notifíquese, practiquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ CALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 15 de Enero de 2026.

Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATÍAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



EDICTO 9/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAN) al Sr. GONZALO GERMAN CARDOZO, DNI N° 46.64.911, de la resolución remada en autos caratulados "CARDOZO, Gonzalo German s/inf. arts. 119, 128, 129, 183.4 y 183.9.1 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 64.956, P° 36, Año 2025), a que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 10 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS ..... CONSIDERANDO ..... FALLO: I) CONDENANDO a GONZALO GERMAN CARDOZO, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 119, 129, 183.4 y 183.9.1 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **DOS MIL OCHOCIENTOS (2800) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 618.800.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- III) La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de seguro obligatorio, de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800.-)** quedarán sin efecto si el infractor acredite, dentro del término de 48 HORAS contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado. VI) Por aplicación del art. 145, última parte, del Código de Procedimientos de Faltas (Ordenanza 12.306/19), PRESCINDESE TOTALMENTE LA PERSECUCIÓN de la falta administrativa cometida por el imputado prevista en el art. 128 del CMF. Haciéndole saber que este beneficio se concede por única vez. V) Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.

San Martín de los Andes, 15 de Enero de 2026.  
Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATÍAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes

## FE DE ERRATAS

Se advierte error en **Ordenanza N° 15466/2025**, publicada en el Boletín Oficial 792 de fecha 09/01/26

### ORDENANZA N.º 15.490/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 3366/25 DE FECHA 30/12/2025

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término a favor de la **Sra. María Victoria LÓPEZ PLANTEY, DNI 41.010.162**, para el rubro “*Confitería. Anexo: pelotero*”, a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote C1, Manzana 1, Centro, nomenclatura catastral 15-20-046-2529-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/12/2026.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el *Artículo 2º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. María Victoria LÓPEZ PLANTEY.

**ORDENANZA N.º 15.490/2025 ANEXOS 1 AL IV  
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3366/25 DE FECHA 30/12/2025  
PUBLICADA EN BOM 793**

**REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA CHACRA 4**

**Capítulo 1  
DE ADJUDICACIONES**

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** la Regularización Dominial de la Chacra 4 de la ciudad de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE** el listado de adjudicatarios de los lotes correspondiente a la Chacra 4, que obra como **Anexo I** de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar con los adjudicatarios consignados en el **Anexo I** de la presente, el respectivo Boleto de Compra Venta, cuyo modelo obra como **Anexo II**.

**ARTÍCULO 4º.- EXCEPTÚASE** de la firma de los boletos de compra-venta y del pago en concepto de venta de tierra establecido en el **artículo 15** de la presente, a aquellos beneficiarios que acrediten fehacientemente el documento y comprobante de pago o certificado de libre deuda municipal.-

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE** al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio de los lotes adjudicados, a favor de los beneficiarios, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.-

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE** que en caso de producirse la venta de alguno de los lotes resultantes de las adjudicaciones mencionadas en el **artículo 2º** de la presente, los respectivos adjudicatarios quedarán impedidos de ser beneficiarios de futuras adjudicaciones de lotes o viviendas que lleve adelante la administración municipal. La infracción debe quedar asentada en el Registro Único de Vivienda Municipal.-

**ARTÍCULO 7º.- SANCIONESE** a aquellos beneficiarios que vendan o hayan vendido los lotes que les fueran otorgados, con el impedimento de ser beneficiarios de futuras adjudicaciones de lotes o viviendas sociales y únicas que lleve adelante la administración municipal, en razón de haber incumplido con las obligaciones asumidas oportunamente. La infracción deberá quedar asentada en el Registro Único de Demanda Habitacional.-

**ARTÍCULO 8º.- ENCOMIENDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Demanda Habitacional Municipal a los adjudicatarios consignados en el **artículo 2º** de la presente ordenanza. Asimismo deberá informar dicha adjudicación, al Registro Único Provincial de la Vivienda.-

**ARTÍCULO 9º.-** El listado de adjudicatarios consignados en el **artículo 2º** de la presente, será expuesto en las carteleras del Departamento Ejecutivo y del Legislativo, durante 15 días hábiles, para que la comunidad pueda realizar las observaciones y/o impugnaciones, si las hubiera.-

## **Capítulo 2 DE USUFRUCTO ONEROZO**

**ARTÍCULO 10.- ADJUDÍCASE**, en usufructo onerozo, los lotes correspondientes a la Chacra 4, a los beneficiarios que se detallan en el **Anexo III** de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 11.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar, con los beneficiarios consignados en el **artículo 10** de la presente, los correspondientes Convenios de Usufructo Oneroso, según modelo que se adjunta como **Anexo IV**, fijándose, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal, el valor mensual del derecho de usufructo.-

**ARTÍCULO 12.-** Los extranjeros integrantes de los listados de beneficiarios deberán realizar los trámites de ciudadanía, a fin de obtener la titularidad del lote, tal lo establecido en el **artículo 108, inciso 3** de la **Carta Orgánica Municipal**. La adjudicación deberá ser autorizada por el Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 13.-** Al beneficiario que haya cumplido con el requisito esencial para ser adjudicatario del lote que usufructúa, se le descontará el monto que haya pagado por el derecho de usufructo al valor total que resultare de la venta de la tierra tal lo normado por el **artículo 15º** de la presente. Los montos pagados en exceso no serán reintegrados al aportante, quedando entonces dichos pagos a favor del municipio.

**ARTÍCULO 14.-** Los beneficiarios consignados en el **artículo 10**, que enajene los lotes usufructuados, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el **artículo 8º** de la presente Ordenanza-

## **Capítulo 3 DEL VALOR DE LA TIERRA Y EL DESTINO DE LOS FONDOS**

**ARTÍCULO 15.- ESTABLÉCESE** que para el cálculo del valor de la tierra de los lotes adjudicados, se utilizará la fórmula de valuación establecida en el **artículo 6º** de la **Ordenanza 119/1981 - Venta de Inmuebles Municipales**.-

**ARTÍCULO 16.-** El Departamento Ejecutivo deberá en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, establecer el valor final de cada lote y comenzar con la gestión de cobro a los adjudicatarios correspondientes.-

**ARTÍCULO 17.- ESTABLÉCESE** que los ingresos provenientes de la venta de inmuebles ubicados en Chacra 4 serán destinados:

- a) el cincuenta por ciento (50%) para cubrir las necesidades de infraestructura del propio barrio; y
- b) el restante cincuenta por ciento (50%) a la cuenta específica del Banco de Tierras e Inmuebles, conforme lo dispuesto en el **artículo 10º** de la **Ordenanza 13758/2022**.

**ARTÍCULO 18.-** El Departamento Ejecutivo asegurará la participación y el acuerdo de los vecinos y vecinas del Chacra 4 para la toma de decisiones relativas a la inversión de los fondos destinados a infraestructura.-

## **Capítulo 4**

## DE DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 19.- INCORPÓRASE** a la presente Ordenanza un **Anexo V** que incluirá a los adjudicados que cuentan con su correspondiente normativa particular.-

**ARTÍCULO 20.- ADJUDÍCASE e INCORPÓRASE** al listado de adjudicatarios consignados en el Anexo I de la presente Ordenanza al Sr. Genaro Alberto URRA REYES, D.N.I. 19.130.143 el lote K-2 de la Manzana K de la Chacra 4, NC 15-20-066-2815-0000, con una superficie de 265,43 m<sup>2</sup>, en lo que en mas o en menos resulte de la mensura definitiva.-

**ARTÍCULO 21.- REMÍTASE** copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 22.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 15.490/25.-**

**ADJUDICATARIOS CHACRA 4**

<b>MANZANA E</b>		Lote	Titular	DNI	Co - titular	DNI	NC	ANEXO (05001-193/2024)
3	Elisandro MENA	13.028.280	Miguelina Lastenia CURRUHUIINCA	16.489.849	15-20-058-3710-0000		27	
8	Amado AROS	11.301.372	Telma Miriam RUBILAR	14.692.145	15-20-058-3413-0000		32	
9	Hydee VAZQUEZ	18.663.560				15-20-058-3314-0000	33	
15	Luis Antonio REUCAN	22.049.284	Mireya CALDERON	25.544.095	15-20-058-3714-0000		39	
19	Daniel Oscar BONAZZOLA	14.877.892	Patricia Haydee PELOZO	18.659.966	15-20-058-4011-0000		43	
20	Ruth Bernarda MAUREIRA JARA	18.760.327				15-20-058-4010-0000	44	

<b>MANZANA H</b>		Lote	Titular	DNI	Co - titular	DNI	NC	ANEXO (05001-193/2024)
7	Graciela EPULEF	23.400.436				15-20-066-4063-0000	51	
8	María Elizabeth GARCÍA	10.029.910	María Gimena MARTÍN GARCÍA	28.262.981	15-20-066-3964-0000		52	

**MANZANA I**

Lote	Titular	DNI	Co - titular	DNI	NC	ANEXO
1	María Esther SAAVEDRA	23.726.188			15-20-066-3946-0000	54
7	Celia Beatriz ISNARDI	28.477.011			15-20-066-4249-0000	60
8	María Eugenia COFRE	14.788.298			15-20-066-4149-0000	61
10	Daniel Gustavo MONTECINO	20.565.604	Flavia Emperatriz Meza	20.121.912	15-20-066-3848-0000	63
10	Sergio Omar MONTECINO	17.239.636	Graciela Elvira ASENCIO	20.402.469	15-20-066-3848-0000	63
11	Perla Ester ABURTO	10.913.160			15-20-066-4150-0000	64
13	Susana Elizabeth SALAZAR	20.999.856	Marcela Alejandra SALAZAR	38.492.236	15-20-066-3648-0000	66
14	Sara Amalia VAZQUEZ	23.726.313	Segundo TUREO	21.749.942	15-20-066-3749-0000	67
16	Vidalba LEFIMAN	13.747.062	Marciano MILLAÑANCO	11.144.755	15-20-066-3550-0000	69
20	Néstor Fabián BETANCUR	23.069.680			15-20-066-3452-0000	73
21	Elba Mirta CURRUHUIÑCA	23.726.001			15-20-066-3552-0000	74
22	Beatriz del Carmen PACHECO	30.010.359	Luis Alejandro MONTIVERO	27.520.217	15-20-066-3653-0000	75
25	Verónica del Carmen RIOSECO	26.741.983	Sebastián Rocky Olave Valdivia	33.942.416	15-20-066-4256-0000	78
26	Orfelina del Carmen ROA	24.017.792	José Fernando SOTO	24.017.612	15-20-066-4257-0000	79
31	Luis Nicolás CABRERA	13.973.017	Marta Beatriz CHAVEZ	20.611.813	15-20-066-3959-0000	84

**MANZANA J**

Lote	Titular	DNI	Co - titular	DNI	NC	ANEXO
2	José Cruz CURRUHUIÑCA	11.545.556	Elvira del Carmen NOVOA	16.702.870	15-20-066-3145-0000	89
3	Elisa del Carmen VAZQUEZ	17.950.716			15-20-066-3144-0000	90
9	Verónica Eugenia CASTILLO Nicolás Adrian PARRA Diego Maximiliano PARRA	24.986.012 41.437.704 37.458.522			15-20-066-3238-0000	96
12	Mary Cristina GALVAN	14.054.750			15-20-066-3132-0000	99
13	Verónica Irene BARRERA	14.388.585			15-20-066-3332-0000	100
19	Edgardo VERGARA	14.170.322	Camila BAZZAN	39.061.698	15-20-066-3439-0000	106
20	María Eufemia ESCALONA Antonella Nohelí VILLEGRAS	14.500.980 40.294.136			15-20-066-3639-0000	107
27	Carina Gabriela ANCAFIL	28.160.097	Martín SAN MARTÍN	32.398.137	15-20-066-3642-0000	114
28	Ana Martina NAHUELPI	45.390.235			15-20-066-3541-0000	115
29	Carlos Eloy ROSALES	10.501.846	Macedonia PEDRO	17.065.671	15-20-066-3644-0000	116
30	Norma LINARES	22.292.456	Gustavo Ernesto QUENTREY	38.492.114	15-20-066-3442-0000	117
37	Roberto JEREZ	14.692.290			15-20-066-3150-0000	124
39	Viviana Inés ROSALES	28.636.583	Hernán Darío VIVANCO	17.754.661	15-20-066-2853-0000	126

## ANEXO II

### ORDENANZA N° 15.490/25

#### **BOLETO COMPRAVENTA**

En la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los ..... días del mes de ..... de 202..., entre la entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES , representada en este acto por el Intendente Municipal ....., DNI N° ....., con domicilio en calles Gral. Roca y J. M. de Rosas, en adelante "La Municipalidad", por una parte, y el(los) Sr(a) ....., DNI N° ....., con domicilio en calle ....., ambos de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "El(los) Comprador(es)" , se conviene en celebrar el presente BOLETO DE COMPRA VENTA de inmueble, sujeto a las siguientes cláusulas.----- **PRIMERA:** La Municipalidad vende a El(los) Comprador(es) , un inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de San Martin de los Andes, Provincia del Neuquén, individualizado como LOTE ....., Nomenclatura Catastral: ....., con una superficie total de ..... m<sup>2</sup>, sito en Chacra 4.-----

**SEGUNDA:** La presente operación se enmarca en lo dispuesto en la Ordenanza N° ....., sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes en Sesión Ordinaria N° ..... de fecha ..... de ..... de 20...., así como en los actos administrativos que resultan su consecuencia.-----

**TERCERA:** El precio del lote sin servicios se fija en la suma de Pesos ..... (\$ .....), pagaderos en ..... cuotas iguales y consecutivas de Pesos ..... (\$ .....). El primer pago deberá efectivizarse el día..... del mes de ..... de 202..., y los restantes en igual día de los meses sucesivos y/o el siguiente hábil en caso de resultar feriado administrativo el que corresponde. El(los) Comprador(es) podrá(n) cancelar anticipadamente sus obligaciones de modo total o parcial, siendo el módulo mínimo del pago parcial el del de valor de la cuota establecida en la presente cláusula.-----

**CUARTA:** El(los) Comprador(es) deberán abonar las cuotas en la sede del Palacio Municipal, sito en calles Gral. Roca y J. M. de Rosas, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Tesorería, y/o donde La Municipalidad determine y les comunique fehacientemente en caso de cambio de domicilio de pago o habilitación de otro lugar de cancelación.-----

**QUINTA:** Por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación de pago El (los) Comprador(es) abonaran a La Municipalidad la suma equivalente al cero coma diez por ciento (0,10%) diario de la cuota vencida, estableciéndose el precitado punitorio como cláusula penal, el cual deberá ser cancelado conjuntamente con la cuota. En caso de pago parcial -y si este fuera aceptado por La Municipalidad, el importe abonado se imputará primeramente a intereses, y en caso de existir un saldo excedente, a capital.---

**SEXTA:** Será a cargo de El (los) Comprador(es) el pago de tasas, contribuciones y todo otro derecho municipal e impuesto provincial y/o nacional que devengue el lote referido en la cláusula Primera de este contrato, a partir de la firma del presente.-----

**SEPTIMA:** La falta de pago por parte de El (los) Comprador(es) de tres cuotas, consecutivas o alternadas, producirá la mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento o intimación alguna, considerándose caídos y vencidos los plazos pendientes de las obligaciones asumidas por El(los) Comprador(es), quedando facultada La Municipalidad a exigir el pago del total adeudado, con más los intereses señalados en la cláusula QUINTA y los recargos e impuestos correspondientes, o bien considerar rescindido el presente boleto de compraventa, sin derecho a reclamo o reembolso alguno por parte de El(los) Comprador(es), quienes en tal caso deberán restituir el inmueble libre de personas o cosas dentro del plazo de ..... días contados desde el momento en que se les notifique en forma fehaciente la voluntad rescisoria, bajo apercibimiento de iniciar acción legales a fin de obtener el desalojo del inmueble. No obstante lo expuesto, los casos de situaciones socioeconómicas que lo justifiquen podrán ser tratados en forma excepcional, a solo arbitrio de La Municipalidad.-----

**OCTAVA:** En caso de rescisión del presente por culpa o por voluntad de El(los) Comprador(es) no se les reintegrará las sumas que hubiesen pagado en concepto de cuotas mensuales, intereses, impuestos, gastos, servicios, tasas o cualquier otra suma devengada por el uso o transferencia del bien aquí enajenado, las que serán imputadas a valor de uso del inmueble y quedarán para La Municipalidad en carácter de compensación.-----

**NOVENA:** El(los) Comprador(es) tienen prohibición absoluta de transferir el presente BOLETO DE COMPRAVENTA por cualquier causa o título jurídico, no podrán vender total o parcialmente, alquilar o subalquilar, otorgarlo en uso gratuito -comodato- u oneroso, salvo expresa autorización por escrito y en forma previa de parte de La Municipalidad. Esta prohibición se mantendrá por el plazo de diez (10) años desde la firma del presente contrato, aun cuando se haya otorgado escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes por haber cancelado el total de las obligaciones a su cargo. En caso de incumplimiento de la presente cláusula de parte de los adquirentes, el contrato se considerará rescindido de pleno derecho por culpa de El(los) Comprador(es), debiendo en tal caso restituirse el inmueble a La Municipalidad libre de personas o cosas, dentro del plazo perentorio de ..... (...) días desde que se tome conocimiento de la situación y se manifieste fehacientemente la voluntad rescisoria por parte de La Municipalidad, quedando está facultada a iniciar sin más trámite las acciones legales tendientes al desalojo del inmueble en caso de incumplimiento por parte de El(los) Comprador(es) , quedando a cargo de estos últimos los gastos que tales acciones generen-----

**DÉCIMA:** La Municipalidad otorgará a El(los) Comprador(es) la posesión del inmueble objeto del presente contrato a los ..... días de la firma. El(los) Comprador(es) tienen la obligación, una vez otorgada la posesión, de ocupar efectivamente el inmueble, así como de habitar -con su grupo conviviente designado en el formulario de Declaración Jurada- en el lote en el momento en que se encuentre en condiciones fácticas de realizarlo.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** Una vez cancelado el precio total de venta, se formalizará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de El(los) Comprador(es). La Municipalidad determinará la Escribanía interviniente. Los gastos de escrituración,

impuestos, tasas y demás costos que irrogue la transferencia del bien materia del presente estarán a cargo de El(los) Comprador(es).-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Junín de los Andes, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Las partes constituyen domicilio legal en los enunciados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practiquen mientras no sea informado fehacientemente el eventual cambio de domicilio a la contraparte.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman las partes contratantes el presente instrumento en cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

### ANEXO III

#### ORDENANZA N° 15.490/25

#### BENEFICIARIOS CHACRA 4 – CONTRATO DE USUFRUCTO

<b>MANZANA E</b>						
Lote	Titular	DNI	Co - titular	DNI	NC	ANEXO (05001-193/2024)
2	Juan Bautista ESTROZ HOFFMANN	92.385.710			15-20-058-3809-0000	26

<b>MANZANA J</b>						
Lote	Titular	DNI	Co - titular	DNI	NC	ANEXO (05001-193/2024)
14	Máximo Israel OLIVA QUIROZ	92.484.467	Norma Angélica MANRIQUEZ	14.170.482	15-20-066-3333-0000	101
31	Dorcy del Rosario PADILLA JARA	93.649.682			15-20-066-3544-0000	118

## ANEXO IV

### ORDENANZA N° 15.490/25

#### MODELO DE CONTRATO DE USUFRUCTO ONEROSO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal....., D.N.I. N° ....., con domicilio en Roca y Rosas de la ciudad homónima, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el(la) Sr(a) ....., D.N.I. N° ....., domiciliado(a) en ..... de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante EL(LA) USUFRUCTUARIO(A), por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de usufructo en los términos de la Ordenanza N° ..... que lo aprueba, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA-OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD entrega en usufructo a el Sr(a). ..... el inmueble de propiedad de LA MUNICIPALIDAD individualizado como Lote ....., Nomenclatura Catastral ....., sito en Chacra 4, para que EL(LA) USUFRUCTUARIO(A) la destine exclusivamente al uso familiar para el asiento de la vivienda de su grupo de familia, quedando expresamente prohibida la asignación de otro uso del inmueble so pena de rescisión. -----

**SEGUNDA-PLAZO DEL USUFRUCTO:** El presente usufructo se establece por un plazo de....., cumplido el cual EL (LA) USUFRUCTUARIO(A) deberá restituir el inmueble objeto del presente contrato a LA MUNICIPALIDAD. La mora en la entrega se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo y sin necesidad de notificación o interpellación alguna, dando derecho a LA MUNICIPALIDAD a requerir el desalojo por la vía que corresponda. Sin perjuicio de lo pre expuesto en cuanto al plazo de duración del derecho de usufructo, en el caso que EL(LA) USUFRUCTUARIO(A) durante el transcurso del plazo llegara a estar en condiciones de poder ser adjudicatario(a) en venta en los términos del Artículo 108 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal del inmueble dado en usufructo, LA MUNICIPALIDAD podrá adjudicarle el lote en venta, y en tal caso los pagos efectuados por EL(LA) USUFRUCTUARIO(A) en razón del derecho de usufructo serán considerados como parte -parcial o total- del precio de venta del inmueble en cuestión. -----

**TERCERA-PRECIO:** EL(LA) USUFRUCTUARIO(A) abonará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de pago mensual por el derecho de usufructo del inmueble, la suma de Pesos ..... (\$ .....), la que deberá hacerse efectiva del 1° al 10° de cada mes en el domicilio de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad, Sección ....., o donde LA USUFRUCTUANTE lo informe debidamente. El pago comenzará a devengarse al mes inmediato siguiente a la puesta en posesión del inmueble por parte DEL (LA) USUFRUCTUARIO(A).-----

**CUARTA - OBLIGACIONES DEL(A) USUFRUCTUARIO(A):** EL(A) USUFRUCTUARIO(A) asume las siguientes obligaciones, so pena de rescisión culpable: (a) abonar mensualmente el precio establecido en la cláusula precedente; (b) abonar los servicios de energía eléctrica, servicio de gas, agua potable, retributivos municipales, así como demás

servicios que se presten en el inmueble; (c) mantener el inmueble objeto del usufructo en buenas condiciones, reparando todo desperfecto o rotura a su cargo; (d) reintegrar el inmueble una vez vencido el plazo del usufructo, libre de ocupantes y/o cosas. EL (LA) USUFRUCTUARIO(A) deberá gestionar ante los entes pertinentes que todos los servicios sobre el inmueble sean puestos a su nombre. Asimismo deja expresamente autorizada a LA MUNICIPALIDAD a realizar inspección del inmueble afectado al usufructo por parte del personal municipal o los técnicos que sean necesarios a fin de evaluar el estado de conservación en que se encuentra el inmueble.

---

**QUINTA - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPLIDAD se obliga a entregar el uso y goce del inmueble indicado, permitiendo su ocupación siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en las cláusulas anteriores y por el plazo previsto en este contrato.

**SEXTA - PROHIBICIONES:** EL (LA) USUFRUCTUARIO(A) no podrá, so pena de rescisión contractual, ceder los derechos de uso, goce y ocupación a terceros, total o parcialmente y bajo ningún título. En caso de comprobarse que EL (LA) USUFRUCTUARIO(A) incurrió en la conducta signada como prohibida en ésta cláusula, se producirá automáticamente la resolución del contrato y el desalojo del inmueble, sin perjuicio de las acciones por daños que correspondan para lograr el resarcimiento a LA MUNICIPALIDAD.

**SEPTIMA-**

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL (LA) USUFRUCTUARIO(A) asume en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad por los daños a terceros o si mismo que pudieran causarse dentro del inmueble sujeto a usufructo, desobligando en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA - INCUMPLIMIENTO** - El incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente por parte de EL (LA) USUFRUCTUARIO(A) dará lugar derecho a la rescisión culpable del usufructo. En tal caso EL (LA) USUFRUCTUARIO(A) se obliga a desalojar el predio afectado al usufructo en el término de treinta días de notificada la rescisión. Tanto en caso de rescisión culpable como inculpable las mejoras construidas quedaran en favor de LA USUFRUCTUANTE sin derecho a indemnización ni compensación alguna.

---

**NOVENA - ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA:** Las partes se obligan a elevar el presente contrato a escritura pública, atento a estar así establecido como requisito de validez de la constitución de usufructo en el artículo 1184 inciso 1º del Código Civil. Será facultad de..... la elección del (la) escribano (a) que actuará. Los gastos de elevación del presente contrato a escritura pública correrán por cuenta de..... En la escritura respectiva deberá transcribirse el presente contrato...

---

**DÉCIMA - DOMICILIOS - JURISDICCIÓN:** Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen. Los cambios de domicilio serán notificados en forma fehaciente, y no se tendrán por validos hasta tanto se recepcione por la contraparte la notificación del cambio. Los firmantes dejan establecido que para cualquier divergencia judicial se someterán a los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, renunciando a todo otro fuero, inclusive el federal, si correspondiere.

---

Previa lectura de viva voz, los firmante ratifican lo contratado y firman dos ejemplares iguales de los que cada parte recibe su original en este acto, en San Martín de los Andes, a los..... días del mes de..... de dos mil .....

**ANEXO IV**

**ORDENANZA N° 15.490/25**

**ADJUDICATARIOS CON ORDENANZAS PARTICULARES- CHACRA 4**

<b>Lote/Mza</b>	<b>Adjudicatarios</b>	<b>Ordenanza</b>	<b>Expte/ Anexo</b>
4- E	Elvira Elena ALBORNOZ	14.684/24	05000-70/2007 (Anexo 28)
16-E	Sabino Horacio MONETTI	13.773/22	05001-55/22 (Anexo 40)
30-I	Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina Asociación Civil	14.104/23	05001-106/1996 (Anexo 83)
1-J	Gabriela Gladis SALAZAR	14.135/23	05000-460/2020 (Anexo 88)
23-J	José Alberto SANCHEZ	13.074/20	05000-758-17 (Anexo 110)
25-K	Delmiro GAJARDO	14.475/23	05001-99/2022 (Anexo 156)
K-2 A	Genaro Alberto URRA	14.765/24	05001-55/22
K-2 B	Karina Verónica URRA	14.765/24	05001-55/22

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar).

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a [Hilda.duran@smandes.gob.ar](mailto:Hilda.duran@smandes.gob.ar)



*Municipalidad de  
San Martín de los Andes*

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**